



Resolución Jefatural

N° 048-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 11 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 005-2022-GICA-CA/ECP de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Informe N° 086-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 09 de agosto del 2022, elaborado por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 218-2018-EF, publicado el 29 de setiembre del 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de US\$ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, con fecha 22 de octubre del 2018, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE -cuya Modificatoria N° 01 se firmó el 07 de julio del 2021- con la finalidad de acordar los términos y condiciones, a fin que el último de los mencionados otorgue un préstamo para contribuir con el financiamiento y ejecución del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco"; y, del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, con fecha 09 de agosto del 2019, el Ministerio del Ambiente - Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Distrital de Yauyos, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Macón Sur, Comunidad Campesina de Tambo, distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín", identificado con Código Único N° 2296349 (antes Código SNIP N° 339313);

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los



procedimientos actividades e instrumentos, mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que, no es necesaria el alta de los bienes como acto previo a su entrega, cuando se compra bienes para terceros por disposición de norma con rango de Ley;

Que, el Manual de Operaciones aprobado con la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, establece que, corresponde al Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", mantener actualizados los sistemas contables y el registro de activos fijos. Asimismo, le compete efectuar los actos administrativos necesarios para mantener actualizado el control del patrimonio bajo el ámbito del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 014-2016-MINAM/VMGA/GICA, N° 003-2017-MINAM-VMGA-GICA y N° 042-2017-MINAM-VMGA-GICA, se aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA, que regula el procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a favor de las Municipalidades que forman parte de los Programas a su cargo;

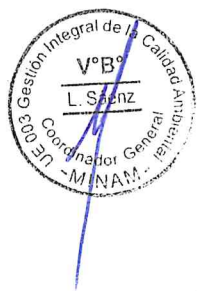
Que, mediante Órdenes de Compra N° 051-2020, N° 052-2020 y N° 053-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, N° 059-2020 y N° 060-2020 con fecha 21 de diciembre del 2020, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, adquirió bienes de protección, higiene y desinfección personal que fueron entregados -entre otros- a la Municipalidad Distrital de Yauyos, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicho Gobierno Local;

Que, mediante Informe Técnico Contable N° 005-2022-GICA-CA/ECP de fecha 08 de agosto del 2022, el Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", manifestó que, los bienes adquiridos en el marco de las Órdenes de Compra N° 051-2020, N° 052-2020, N° 053-2020, N° 059-2020 y N° 060-2020, debían ser transferidos contable y patrimonialmente a la Municipalidad Distrital de Yauyos por un valor total de S/ 17,161.08 (Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Uno con 08/100 soles), con la finalidad de implementar exclusivamente el Proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Macón Sur, Comunidad Campesina de Tambo, distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín", identificado con Código Único N° 2296349 (antes Código SNIP N° 339313);

Que, con Informe N° 086-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 09 de agosto del 2022, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico Contable N° 005-2022-GICA-CA/ECP, recomendando efectuar la transferencia contable patrimonial a favor de la Municipalidad Distrital de Yauyos los bienes adquiridos en el marco de las Órdenes de Compra N° 051-2020, N° 052-2020, N° 053-2020, N° 059-2020 y N° 060-2020;

Que, con correo electrónico de fecha 10 de agosto del 2022, el Coordinador Administrativo remitió al Coordinador General, el Informe N° 086-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA y N° 005-2022-GICA-CA/ECP, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 513-2022-MINAM-VMGA-GICA del 11 de agosto del 2022, este último solicitó a la Asesora Legal, proceder con la elaboración de la resolución de aprobación de la transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Distrital de Yauyos de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Yauyos por un valor total de S/ 17,161.08 (Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Uno con 08/100 soles), debiendo dejarse constancia de ella en la respectiva "Acta de Transferencia Contable Patrimonial";



Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; en la Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA y sus modificatorias, que aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Yauyos por un valor total de S/ 17,161.08 (Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Uno con 08/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Contable Patrimonial" que deberá suscribirse.

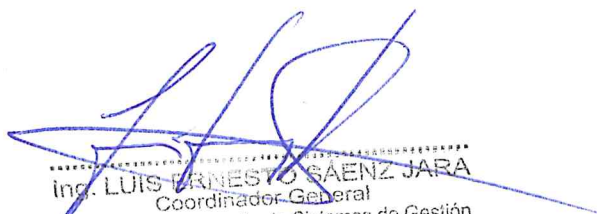
Artículo 2°.- EXHORTAR a la Municipalidad Distrital de Yauyos que los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Macón Sur, Comunidad Campesina de Tambo, distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín", identificado con Código Único N° 2296349 (antes Código SNIP N° 339313), conformante del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias"

Artículo 3°.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Distrital de Yauyos la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




Inc. LUIS ERNESTO SAENZ JARA
Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y
Programa de Recuperación de Áreas Degradadas
por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias
MINISTERIO DEL AMBIENTE

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS
(Expresado en soles)

N°	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (S/)
1	JABÓN LÍQUIDO X 1 LITRO	UNIDAD	13	9.79	127.32
2	ALCOHOL EN GEL X 1 LITRO	UNIDAD	13	12.98	168.74
3	LEJÍA LÍQUIDA GALON X 3.8 LT	UNIDAD	36	6.10	219.62
4	POLO MANGA LARGA	UNIDAD	39	25.50	994.50
5	CAMISA MANGA LARGA	UNIDAD	26	45.00	1,170.00
6	PANTALÓN CON TAPA	UNIDAD	26	60.00	1,560.00
7	GORRAS DE TELA	UNIDAD	26	11.25	292.50
8	MASCARILLA KN 95 CJA X 50 UNIDADES	CJAS X 50 UNIDADES	91	100.00	9,100.00
9	GUANTES	PARES	78	12.00	936.00
10	BOTIN DE CUERO	PARES	13	81.00	1,053.00
11	ZAPATILLAS	PARES	13	33.00	429.00
12	LENTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	26	9.00	234.00
13	PROTECTOR FACIAL	UNIDAD	13	36.00	468.00
14	BANDEJA PARA DESINFECCIÓN	UNIDAD	1	37.50	37.50
15	TRAPO INDUSTRIAL	KG	13	6.80	88.40
16	PULVERIZADOR MANUAL	UNIDAD	1	202.50	202.50
17	BALDE DE PLÁSTICO X 20LTS	UNIDAD	4	20.00	80.00
TOTAL					17,161.08

